Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26 Versión: 12 Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X_ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	SGM-CD-138-2024		
	FECHA:	05	06	2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.			
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO, DESASTRES Y EMERGENCIAS EN LA REVISION, ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ, ANTIOQUIA.				
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA			
NIT	811.014.616-1			
REPRESENTANTE LEGAL	MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO			
C.C.	71.713.833			
VALOR INICIAL [$]:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000) IVA incluido.			
PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.			
FECHA DE TERMINACIÓN	05/11/2024			
PRORROGA ACTA N°: 1	Un (1) mes, esto es, desde el 6 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.	**Fecha**	05/11/2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N° 1	05/12/2024.			
PRORROGA ACTA N°: 2	Veintiséis (26) días, esto es, desde el 6 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.	**Fecha**	04/12/2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N° 2	31/12/2024			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ___	NO APLICA.	**Fecha**	NO APLICA.	
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000) IVA incluido.			
MODIFICACIONES	NO APLICA.	**Fecha**	NO APLICA.	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA.			
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA.			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101442766 ANEXO 2 del 4 de diciembre de 2024.	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 21-40-101233516 ANEXO 2 del 4 de diciembre de 2024.
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y/O TERCEROS AFECTADOS.
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO:** MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.000.000	06/06/2024	30/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$10.000.000	06/06/2024	31/12/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	06/06/2024	31/12/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X **NO APRUEBA** ____

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101442766 ANEXO 2 del 4 de diciembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº 21-40-101233516 ANEXO 2 del 4 de diciembre de 2024, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato SGM-CD-138-2024 suscrito entre el Municipio de Itagüí y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI – ANTIOQUIA.

Observaciones:

1. Se realizo consulta a través de la cual la entidad verificó la validez, origen e integridad de la garantía contractual. (Ver documento soporte).
2. Se realizaron las correspondientes solicitudes para el cargue de las pólizas en la plataforma electrónica SECOP II, sin embargo, las mismas fueron cargadas el 12 de diciembre de 2024, fecha en que se realiza la correspondiente acta de verificación del cumplimiento de garantías.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ - SECRETARIO JURÍDICO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO CONTRATISTA (Operador Orientar DFE) - SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 12 de diciembre de 2024.